



CONVENIO MARCO

FUNDACIÓN BANCO DE LA PAMPA – COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

En la ciudad de Santa Rosa, a los 03 días del mes de Diciembre de 2019, entre la Fundación Banco de La Pampa, CUIT 30671683125, con domicilio en Pellegrini N° 366 representada en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Osvaldo Giorgis, D.N.I. N°: 12.859.767 -Vicepresidente del Banco de La Pampa SEM-, en adelante “**LA FUNDACIÓN**”, por una parte y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA, con domicilio en calle Don Bosco N° 243 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representada en éste acto por su Presidente Arq. Marcial Eduardo de la Mata, D.N.I. N° 10.269.073, en adelante “**EL COLEGIO**” por la otra, en conjunto denominadas “las partes”, convienen en celebrar el siguiente convenio, bajo las siguientes pautas, cláusulas y condiciones: -----

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto el dictado de un curso en el área de INGLÉS NIVEL ELEMENTARY, destinado a la formación y capacitación exclusiva de los matriculados del Colegio de Arquitectos de La Pampa.-----

El mismo será organizado, coordinado y sistematizado por LA FUNDACIÓN, en tanto cuenta con todas las herramientas, plataformas y dinámica necesaria, en adecuada guarda de su objeto social; no teniendo costo alguno para sus destinatarios.-----

Por su parte, “el Colegio” se obliga a poner a disposición de LA FUNDACIÓN sus instalaciones, tanto en su sede de Santa Rosa, como en la delegación General Pico, fijando días y horarios de uso exclusivo para el dictado del presente curso. Asimismo, se obliga a promocionar y difundir la capacitación e inscribir al alumnado interesado.-----

MODALIDAD DEL CURSO

SEGUNDA:

En principio, LAS PARTES acuerdan que la capacitación será dictada a través de la plataforma E-Learning. No obstante, dejan expresamente aclarado que éste curso no

ALBERTO OSVALDO GIORGIS
PRESIDENTE
FUNDACION BANCO DE LA PAMPA

Marcial E. de la Mata
Presidente CALP



quedará de modo alguno circunscripto a la plataforma *E-Learning*, pudiendo resultar aplicable otros programas, aplicativos y/o plataformas de titularidad y propios de LA FUNDACIÓN siempre que los mismos se encuentren destinados al beneficio común de otras personas. -----

VIGENCIA

TERCERA. EL presente convenio tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la suscripción del presente, por lo que finalizará indefectiblemente el día 03 de diciembre de 2021. -----

El presente convenio podrá ser renovado de común acuerdo entre LAS PARTES, debiendo mediar notificación fehaciente en tal sentido cursada por cualquiera de las partes con una anticipación no inferior a treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento. ---

CONTRATACIÓN DE TUTORES

CUARTA: LA FUNDACIÓN, en su carácter de organizadora se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a la contratación de los tutores idóneos para el dictado del presente curso. Asumiendo íntegramente el costo de los honorarios que regulen los profesionales intervinientes. -----

RESOLUCIÓN

QUINTA. LAS PARTES tendrán derecho a resolver el presente convenio en caso de impedimento sobreviniente, imposibilidad de cumplimiento o razones de fuerza mayor, previa notificación por escrito a la otra parte con una antelación de cinco (5) días hábiles.

GASTOS Y SELLADO

SEXTA. Los gastos de certificación de firma y sellado del presente convenio serán a cargo exclusivo de la Fundación Banco de La Pampa. -----

JURISDICCION Y COMPETENCIA

SÉPTIMA. A todos los efectos del presente, LAS PARTES constituyen domicilios en los designados en el encabezamiento del presente y se someten a la competencia de los



Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso al Federal. -----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados; siendo un ejemplar para cada una de las PARTES, y un tercer ejemplar para constancia y archivo por parte de LA FUNDACION. -----

Marcial E. de la Mata
Presidente CALP

ALBERTO OSVALDO GORGIS
PRESIDENTE
FUNDACION BANCO DE LA PAMPA